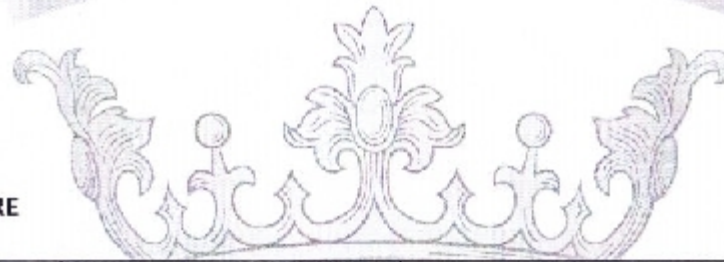




MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



**CONTRATOS MES DE DICIEMBRE
2018**

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO AL OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA(MANTENIMIENTO DE CARRETERAS CEDROS) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE 15 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2018	VICTOR SAMUEL AGUILAR	15/10/2018	15/12/2018	23400	25,000.00	Municipales	Contrato	21/12/2018

Bessy Yamileth Elvir
BESSY YAMILETH ELVIR
PRESUPUESTO MUNICIPAL
DEPTO. DE PRESUPUESTO
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**, **VICTOR SAMUEL AGUILAR ANDINO**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero **0816-1957-00064**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de doce mil quinientos lempiras exactos (12,500.00). Pago que se realizara mensualmente.

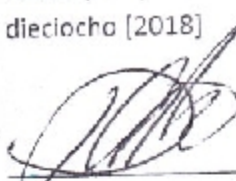
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 15 de octubre al 15 de diciembre del año 2018.

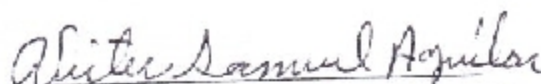
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras)**.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [15] días del mes de octubre del dos mil dieciocho [2018]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


VICTOR SAMUEL AGUILAR ANDINO
Contratista